



GUÍA PREVENTIVA

PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Universidad
Zaragoza



PRESENTACIÓN

La Universidad de Zaragoza en la Declaración Institucional (Consejo de Gobierno 13 de febrero de 2009) establece la prevención de los riesgos laborales como una exigencia ética, legal y social que ha de ser integrada como un elemento más de modernización y mejora de la organización de la Universidad de Zaragoza, en cada una de las actividades que se llevan a cabo en ella y en la actuación de todos sus niveles jerárquicos.

Así mismo, la función de la Institución como transmisora de conocimientos, permite contribuir a diseminar la cultura de la Prevención entre las futuras generaciones de profesionales formados en la Universidad que en su día desempeñarán funciones dirigentes en todos los sectores de la sociedad.

Corresponde a la Gerencia de la Universidad, a través de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, fomentar una cultura preventiva dentro de la Universidad de Zaragoza, para conseguir que el entorno de trabajo sea seguro y agradable, así como promover la seguridad y salud en el trabajo mediante la aplicación de medidas preventivas y el desarrollo de actividades encaminadas a eliminar o minimizar los riesgos.

Por ello, a través de esta Guía Preventiva, queremos presentarle y darle a conocer cómo se encuentra configurada la organización de la prevención en la Universidad de Zaragoza.

Alberto Gil Costa
Gerente de la Universidad de Zaragoza

Luis Andrés Cásedas Uriel
Responsable de la UPRL

Guía preventiva para personal docente e investigador UZ

unizar.es

CSV: e55aa90f99ce85f0c046c5e7da85436b

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 1

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

LUIS ANDRES CÁSEDAS URIEL

Jefe de la UPRL

25/08/2021 13:21:00

ALBERTO GIL COSTA

Gerente

25/08/2021 13:52:00





ÍNDICE

- Compromisos en Política de prevención de riesgos laborales en la UZ
- Organización de la prevención en la Universidad de Zaragoza
- Misión de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la UZ
- Localización de la UPRL y el Servicio de Prevención Ajeno
- Actividades del Servicio de Prevención por áreas
- Responsabilidades en materia de prevención en cada centro de trabajo
- Derechos de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales
- Recurso Preventivo en laboratorios y talleres
- Comité de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención en la UZ
- Consulta y Participación
- Integración de la prevención
- Qué hacer para solicitar un reconocimiento médico laboral en la UZ
- Qué hacer en caso de accidente laboral en la UZ
- Actuación en caso de administrar primeros auxilios
- Cómo solicitar equipos de protección individual en la UPRL
- Actuación en caso de Trabajadores especialmente sensibles a riesgos
- Qué hacer en caso de detectar un riesgo
- Cómo actuar en caso de incendio/evacuación de mi edificio
- Información de los riesgos de mi puesto de trabajo y medidas preventivas
- Formación necesaria en prevención en mi puesto de trabajo
- Coordinación de actividades empresariales
- Gestión de residuos peligrosos
- Propuestas para la mejora de la calidad de los servicios de la UPRL
- Compromisos de calidad de la UPRL



COMPROMISOS EN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1. Alcanzar el máximo nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como su eficacia.
2. Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de Gestión de la Prevención destinado a la mejora continua de las condiciones generales y particulares de trabajo.
3. Integrar dicho sistema en la Gestión de la Universidad de Zaragoza, incorporándolo a todas las actividades y decisiones, incidiendo en la seguridad, salud y bienestar de toda la comunidad universitaria.
4. Desarrollar, aplicar y mantener actualizado el Plan de Prevención de Riesgos de la Universidad, en todas las actividades.
5. Garantizar la participación e información de la comunidad universitaria y hacer efectivo el derecho de consulta de los trabajadores en temas de seguridad y salud laboral.
6. Desarrollar los planes de formación y adiestramiento de todos los miembros de la comunidad universitaria necesarios para alcanzar los objetivos de la Política Preventiva.
7. Realizar programas de control e inspección sistemáticos, que verifiquen el cumplimiento y efectividad de la Política Preventiva.
8. Integrar a nuestros suministradores, concesionarios y subcontratistas en el compromiso activo de la mejora de las condiciones de trabajo en el cumplimiento de la Coordinación de Actividades Empresariales, exigida por el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
9. Dotar a la Universidad de Zaragoza de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar esta Política Preventiva.
10. Difundir esta política entre todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

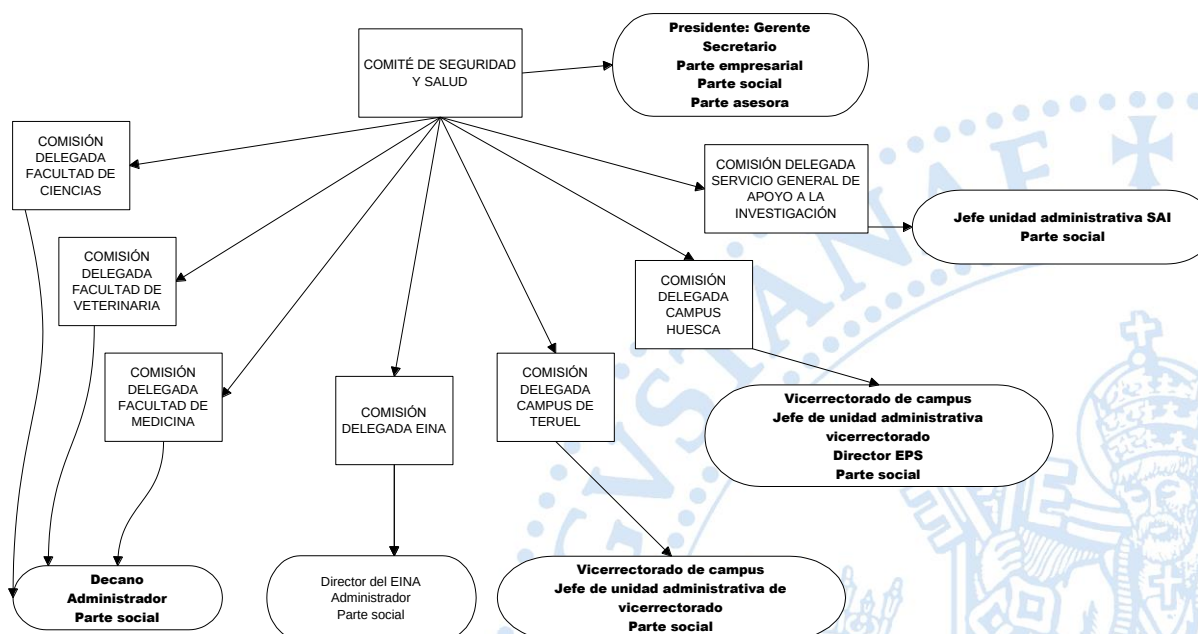
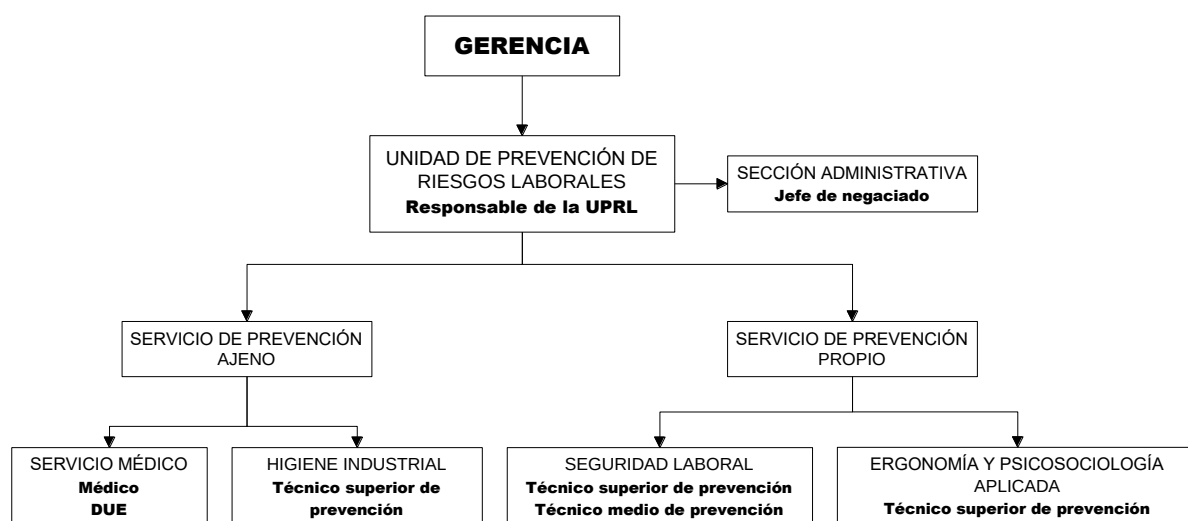
Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2009



ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales es el Servicio de Prevención propio (SPP) de la UZ que depende de la Gerencia, y cuenta con las especialidades de Seguridad en el trabajo y Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Tiene contratado además un Servicio de Prevención Ajeno (SPA) para las especialidades de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud.

Dispone también de un Comité de Seguridad y Salud y subcomisiones por campus.





MISIÓN DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UZ

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales tiene como misión fomentar una cultura preventiva dentro de la Universidad de Zaragoza, para conseguir que el entorno de trabajo sea seguro y agradable. Promover la seguridad y salud en el trabajo mediante la aplicación de medidas preventivas y el desarrollo de actividades encaminadas a eliminar o minimizar los riesgos.

LOCALIZACIÓN DE LA UPRL Y EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

- Servicio de Prevención Propio (UPRL): Interfacultades 3ª planta

Jefe de la UPRL: Luis Andrés Cásedas Uriel. (Ext. 843150) jefeuprl@unizar.es

Administración: Javier Sanz Lostado (Ext. 841354) jnuprl@unizar.es

Área seguridad e Higiene:

Mª Rosa Rodrigo Rodrigo (Ext. 843103) uprl.seguridadhigiene@unizar.es

Cristina Millán López (Ext.843743) uprl.riesgos@unizar.es

Gregorio Sanz Pueyo (Ext. 843104) uprlprevencion@unizar.es

Área ergonomía/ psicosociología:

José Luis Dolz Pescador (Ext. 843116) uprl.ergonomia@unizar.es

Área coordinación de actividades empresariales:

Gregorio Sanz Pueyo (Ext. 843104) uprl.cae@unizar.es

Técnico CAE (Ext. 845936)

Área equipos de protección individual:

Gregorio Sanz Pueyo (Ext. 843104) uprl.epis@unizar.es

Área residuos: Gregorio Sanz Pueyo (Ext. 843104) uprl.residuos@unizar.es

- Almacén de equipos de protección individual: Facultad de Educación, sótano. (Ext. 844811, cita previa)
- Gabinete Médico: situado en los bajos del C.M.U. Pedro Cerbuna
Médico: Ext.844353, D.U.E.: Ext. 841740. Horario de 7:45 a 14:00 horas los viernes.
- Servicio de Prevención Ajeno: **S.P. QUIRON PREVENCIÓN**

Área Higiene Industrial: Ext. 845935

Área Vigilancia de la Salud:

Petición de cita en <https://www.quironprevencion.com/misalud/es>

Centros Asistenciales:

Zaragoza: C/ Pintor Antonio Saura, nº 6

C/ Richard Wagner, nº 15

C/ Marina Española, nº 6

Huesca: Avda. Pirineos, nº 25, local

Jaca: C/ Regimiento de Galicia, nº 15

Monzón: Pº. Barón de Eroles, nº 5

Teruel: Avda. América, nº 17

Horario de la UPRL: de 8 a 15 horas, de lunes a viernes. En periodo no lectivo, de 8 a 14 horas. WEB: www.uprl.unizar.es. Horario de Vigilancia de la Salud: de 7:45 a 14:00 horas, de lunes a viernes.





ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN POR ÁREAS

La UPRL ha elaborado una carta de servicios con los compromisos de calidad, que está publicada en su página web.

- Δ **Seguridad:** identificación de los riesgos relacionados con los lugares de trabajo, máquinas, instalaciones, sustancias químicas, electricidad, etc. que puedan provocar accidentes de trabajo, evaluación y propuesta de medidas correctoras. Evaluación de edificios y de puestos de trabajo. Evaluaciones de puestos de trabajo por riesgo durante el embarazo (trabajadoras sensibles). Selección y distribución de equipos de protección individual. Estudio de la siniestralidad laboral (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) y estadísticas.
- Δ **Ergonomía y Psicosociología Aplicada:** estudio y diseño de las medidas necesarias para la adecuación del puesto de trabajo al perfil psicofísico del trabajador. Estudio de puestos relacionados con pantallas de visualización de datos, manipulación de cargas, carga física, carga mental. Estudio de los factores de riesgo psicosociales. Mediación en conflictos laborales. Rediseño del puesto de trabajo para las personas especialmente sensibles a riesgos determinados.
- Δ **Autoprotección de edificios:** realización de planes de autoprotección, medidas de emergencia y evacuación. Simulacros de evacuación de edificios y formación de equipos de intervención. Estudio de incidentes y conatos de incendio.
- Δ **Coordinación de actividades empresariales:** desarrollo del artículo 24 de la Ley de Prevención y el RD 171/2004, relacionadas con el deber preventivo entre las contratas y subcontratas de la UZ y los trabajadores de la UZ que van a trabajar a otras empresas o instituciones. Administración de permisos de trabajo para actividades de riesgo.
- Δ **Higiene Industrial:** identificación de los riesgos relacionados con los agentes físicos, químicos y biológicos que puedan derivar en una enfermedad profesional. Mediciones y propuesta de medidas correctoras en los casos necesarios. Mediciones de ruido, contaminantes químicos, velocidad de aspiración de extracciones, etc. Evaluación de puestos de trabajo. Evaluaciones de puestos de trabajo por riesgo durante el embarazo (trabajadoras sensibles).
- Δ **Vigilancia de la salud:** Reconocimientos médicos específicos iniciales y periódicos basados en los riesgos del puesto de trabajo. El sistema de Vigilancia de la Salud incluye la recogida de información sobre el estado de salud de los trabajadores a través de los reconocimientos médicos y los protocolos específicos emitidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Campañas preventivas de promoción de la salud. Estudio de trabajadores especialmente sensibles, evaluaciones de puestos de trabajo por riesgo durante el embarazo.
- Δ **Formación e información a la comunidad universitaria:** Información inicial en prevención previa a la firma de un contrato. Cursos dentro del plan formativo de la Gerencia de la Universidad. Formación específica de los riesgos del puesto de trabajo. Difusión de materia informativo: manuales de prevención, carteles, página web, campañas de sensibilización, vídeos,...
- Δ **Otras actividades:** Gestión de residuos peligrosos (químicos y sanitarios). Asesoramiento y formación.



RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN CADA CENTRO DE TRABAJO

Las responsabilidades en prevención de todos los trabajadores de la Universidad de Zaragoza vienen recogidas en el [Plan de Prevención 2021-2025](#) aprobado por el Rector de la Universidad.

1. Los **Decanos/as de Facultad o Directores/as de Escuela** ejercen las funciones de dirección y gestión ordinaria del centro y ostentan su representación.

Son los responsables de establecer y hacer cumplir las líneas directrices de la prevención de riesgos en cada centro, ya que el Rector delega en ellos la responsabilidad. Realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección del personal a su cargo, los usuarios y el suyo propio. Las funciones de los Decanos de Facultad y Directores de Escuela están definidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

2. Los **Directores/as de Departamento** ejercen las funciones de dirección y gestión ordinaria del departamento y ostentan su representación.

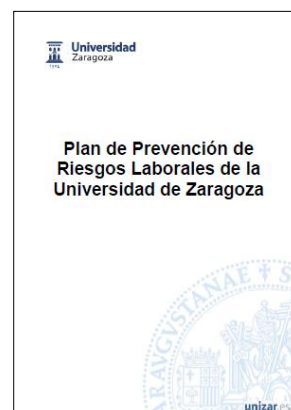
Son los responsables de establecer y hacer cumplir las líneas directrices de la prevención de riesgos en su departamento, en base a las directrices del Decano de Facultad o Director de Escuela. Realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección del personal a su cargo, los usuarios y el suyo propio. Participan en la aplicación de la normativa de prevención mediante la aplicación de los procedimientos que se deriven.

3. El **personal docente** garantizará que los alumnos reciban información sobre las normas de seguridad y velarán por su cumplimiento, para evitar que sus alumnos y él mismo se expongan a riesgos innecesarios. Cuando se detecte alguna anomalía o deficiencia que no esté en su mano corregir deberá comunicarla a sus inmediatos superiores (Director del Departamento y Director/Decano de Centro). En el momento de la impartición de sus clases teóricas o prácticas, son los responsables de actuar en caso de emergencia (accidente, evacuación, etc.) conforme a las premisas recibidas por la UPRL, con respecto a ellos mismos y a sus alumnos.

4. El **investigador principal**, como responsable de proyectos de investigación, el **coordinador de grupo de investigación** y el **personal docente e investigador** que suscriba un contrato al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, o esté obligado a su ejecución, deberá garantizar (en la medida de su capacidad) que el desarrollo de estas actividades se realiza en condiciones adecuadas de seguridad y que se cumple con la normativa en prevención de riesgos laborales y de seguridad industrial en el ámbito de su investigación.

Como expertos en la materia sobre la que investigan y las condiciones de trabajo necesarias para el desarrollo de su investigación, en el caso de que existan riesgos que no hayan podido ser evitados deberán documentar por escrito los aspectos del riesgo que puede ocasionarse de forma particular en su trabajo, analizando y evaluando los posibles factores que lleven a la materialización de este riesgo. Informarán de este hecho a sus inmediatos superiores y a la UPRL.

Deberán planificar la actividad investigadora conjuntamente con la actividad preventiva, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la





organización del trabajo, las condiciones de trabajo y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

La Universidad acreditará la idoneidad de las previsiones en materia de prevención de riesgos laborales de los proyectos de investigación. En todo caso se garantizará que se dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para los proyectos desarrollados.

En el caso de la incorporación de nuevos investigadores a un proyecto, el investigador principal enviará a la UPRL el formulario que aparece en la Instrucción para la [Gestión Preventiva previa a la evaluación de un trabajo de investigación](#) IT-PRL-EVA-05.

Así mismo, en caso de riesgo biológico y de ser necesario, el investigador principal deberá comunicar al [Comité de Bioseguridad](#) de la Universidad de Zaragoza, la necesidad de adquisición de medios, equipos, microorganismos o cualesquiera otros, por los cuales deba trabajar en espacios de Bioseguridad Nivel I, II ó III, debiendo realizarse dichos trabajos o adquisición, únicamente con el correspondiente certificado emitido por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, previa petición del Comité de Bioseguridad.

5. Los **trabajadores** en general, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de la UZ, tienen **el deber de**:

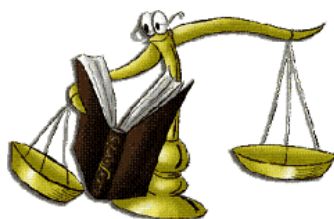
1. Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
2. Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, etc.
3. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la UZ, de acuerdo con las instrucciones recibidas, y notificar cualquier deterioro que reste eficacia.
4. No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
5. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los delegados/as de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores/as.
6. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente.
7. Cooperar con la UZ para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras y que no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores/as.
8. Participar activamente en el cumplimiento de las medidas de emergencia (art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales), siguiendo las indicaciones de los Planes de Autoprotección de cada uno de los edificios de la Universidad de Zaragoza, formando parte activa de los equipos de primera intervención y de los equipos de apoyo a la evacuación, si así han sido designados, o de cualesquiera encomienda que se les pudiera dar en cualquier momento de la emergencia, dependiendo de la situación derivada de la misma.



DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores/as de la Universidad de Zaragoza **tienen derecho a:**

1. Una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral.
2. La información de los riesgos de su puesto de trabajo y de los riesgos que puedan afectarle del resto de instalaciones, así como las medidas de prevención y protección aplicables para evitarlos o minimizarlos.
3. Ser informados acerca de la manera de proceder en caso de emergencia, primeros auxilios o evacuación.
4. La vigilancia de su estado de salud de forma inicial y periódica, respetando siempre el derecho a la intimidad y la confidencialidad de la información.
5. La consulta y participación en materia de prevención a través de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud.
6. Recibir formación teórica y práctica en materia preventiva, suficiente y adecuada, necesaria para su puesto de trabajo, en el momento de la contratación y cuando se produzca algún cambio en sus funciones o en sus equipos de trabajo.
7. Recibir los equipos de protección individual que la UPRL estime necesarios para la correcta protección del trabajador/a en el desarrollo de sus funciones.
8. La paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente a través de sus delegados de prevención.
9. Que el coste de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no recaiga sobre el trabajador/a.





RECURSO PREVENTIVO EN LABORATORIOS Y TALLERES

Se considera recurso preventivo a una o varias personas designadas o asignadas por la empresa, con formación y capacidad adecuada, que dispone de los medios y recursos necesarios, y son suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran.

La presencia de recurso preventivo será preceptiva cuando se dé alguno de los tres supuestos enunciados en el artículo 32 bis de la LPRL, desarrollados por el RD. 604/2006, e incorporados como artículo 22 bis en el RD. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

En el caso de la Universidad de Zaragoza, para los supuestos en los que se realicen actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales [Art. 32 bis 1 b) de la LPRL y 22 bis 1 b) del RSP, existirá una persona actuando como recurso preventivo con objeto de vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas establecidas para estos trabajos.

Actividades o procesos peligrosos en la UZ donde es necesaria la presencia de los recursos preventivos (ver NTP 994):

- Trabajos con riesgo de caída en altura especialmente graves (RD 604/2006)
- Trabajos con sepultamiento o hundimiento (RD 604/2006)
- Actividades en los que se utilicen máquinas que carezcan de certificado CE de conformidad cuando la protección de trabajador no esté suficientemente garantizada (RD 604/2006)
- Trabajos en espacios confinados (RD 604/2006)
- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes (Anexo I del RD 39/1997 y Anexo II del RD 1627/1997)
- Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y, en particular, a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría o actividades donde interviene productos químicos de alto riesgo. (Anexo I RD 39/97).
- Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4 (Anexo I RD 39/97).
- Trabajos con riesgos eléctricos, en alta tensión o en proximidad de las mismas. (Anexo I del RD 39/1997 y Anexo II del RD 1627/1997).

Como regla general el trabajador debe contar con la formación relativa a las funciones de nivel básico, no inferior a 50 horas, de acuerdo con Anexo IV, (apartado A) del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997), en el caso de las empresas que desarrollen alguna de las actividades peligrosas o con riesgos especiales, o de 30 horas en los demás casos. Esta formación debe ser complementada con formación teórico y práctica específica sobre los trabajos, técnicas a desarrollar, normas, riesgos y medidas preventivas a aplicar, en las actividades a vigilar, que determinaron su presencia.

Responsable de bioseguridad y/o seguridad de laboratorio o taller

En cada laboratorio químico o biológico existirá un responsable de seguridad y/o bioseguridad con formación e información suficiente acerca del trabajo que se desarrolla dentro de él, que pueda transmitir la información a la UPRL o al cuerpo de bomberos en caso de emergencia. Velará por que se cumplan las medidas preventivas establecidas e informará al director de Departamento de las deficiencias que se produzcan en su laboratorio que supongan un riesgo para los trabajadores. Controlarán el acceso a personal autorizado.



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN LA UZ

La Ley 31/95 de 8 de noviembre de 1995, dispone en el artículo 34.3.d) que: "Con carácter general, se constituirá un único Comité de Seguridad y Salud en el ámbito de los órganos de representación previstos en la Ley de Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas". En aplicación de dicho precepto el Rector promovió la creación de dicho Comité, como el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de Prevención de Riesgos, constituyéndose dicho Comité, el día 24 de Abril de 1996.

El CSS dispone de un reglamento de funcionamiento que está disponible en la página web.

Los delegados de prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, designados por y entre los representantes de personal, en el ámbito de los órganos de representación (Junta de PAS y PDI y Comité de Empresa de PAS y PDI)

Miembros del CSS:

Presidente: Gerente (ext. 841020) gerente@unizar.es

Vicepresidente: Santiago Becerra (ext. 844193)

Secretario: Jefe de Negociado de UPRL (ext. 841354) css.secretaria@unizar.es

Vocales parte empresarial:

Vicegerente de RRHH (PAS, ext.843030) vgadmon@unizar.es

Responsable U.P.R.L. (PAS ext. 843150) uprljefe@unizar.es

Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura (PDI, ext. 842065) vrplasoin@unizar.es

Begoña Martínez Jarreta (PDI, ext. 84 2110) mjarreta@unizar.es

M^a Rosa Rodrigo Rodrigo (PAS, ext. 843103) rosar@unizar.es

Astarté Nuñez Floristán (PAS, ext. 843200) astarte@unizar.es

Sonia Pedrosa Alquezar (PDI, ext. 842743) ipedrosa@unizar.es

Vocales parte social: Delegados de prevención

Santiago Becerra Llamas (PAS, ext. 844193) sbecerra@unizar.es

Ángel Benito Alfaro (PAS, ext. 842240) abenito@unizar.es

Tomás M. Cossie Rubio (PAS, ext. 842311) tcossie@unizar.es

Diego Gastón Faci (PDI, ext. 844546) dgaston@unizar.es

Enrique Sánchez Oriz (PDI, ext. 842729) esanchez@unizar.es

M^a Pilar Goñi Cepero (PDI, ext. 841692) pgoni@unizar.es

María Lydia Gil Huerta (PDI, ext. 841566) lydiagil@unizar.es

Mónica Hernández Jiménez (PDI, ext. 845544) mhg@unizar.es

- Comisión Delegada Ciencias: Presidente: Santiago Franco Ontaneda
- Comisión Delegada Veterinaria: Presidente: Manuel Gascón Pérez / M^a Ángeles Latorre (en delegación)
- Comisión Delegada Medicina: Presidente: Begoña Martínez Jarreta
- Comisión Delegada E.I.N.A.: Presidente: Enrique Cano Suñén
- Comisión Delegada SAI: Francisco José Sánchez Morte
- Comisión Delegada Campus Huesca: Marta Liesa Orús
- Comisión Delegada Campus Teruel: José Martín-Albo Lucas

CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

El órgano de consulta y participación principal de materia de prevención es el Comité de Seguridad y Salud. Cualquier persona puede solicitar a través de sus representantes que se realice una consulta en materia de prevención a la parte empresarial. Y la UZ debe consultar a los trabajadores a través del CSS muchos de los temas importantes de gestión de la prevención.



Los representantes de los trabajadores eligen a los delegados de prevención de entre los siguientes órganos de representación por colectivos:

- de la Junta de PDI (PDI funcionario),
- de la Junta de PAS (PAS funcionario),
- del Comité de Empresa de PAS (PAS laboral) y
- del Comité de PDI (PDI laboral).

Entre todos los representantes de los trabajadores se llega a un consenso para la designación de los 8 delegados de prevención. Actualmente la distribución es:

- 3 para la Junta de PDI,
- 2 para el Comité de PDI,
- 2 para la Junta de PAS y
- 1 para el Comité de PAS.

En determinados edificios o campus existen Comisiones Delegadas del CSS. En estas comisiones se debaten y discuten los temas de prevención que les atañen. Si se pueden solucionar en estas reuniones los problemas existentes en materia de prevención, se informará al CSS de las decisiones tomadas. Si se necesita ayuda del CSS para solucionar un problema, se pedirá la inclusión de este tema en el orden del día de una reunión del CSS.

Cualquier queja acerca de las condiciones de trabajo relacionados con factores de seguridad (instalaciones, aparatos, espacios de trabajo, etc.), medioambientales (contaminantes físicos, químicos, biológicos), ergonómicos (mobiliario, equipos de trabajo) o derivados de la organización del trabajo (carga de trabajo, turnos, trabajos en solitario, etc.) o de las relaciones interpersonales (conflictos, acoso, etc.), puede dirigirse por escrito al jefe de la UPRL o a instancias superiores, o puede simplemente ponerse en contacto con alguno de los técnicos de la unidad o a través de la página web.

Cualquier trabajador que tenga alguna sugerencia acerca de cómo mejorar sus condiciones de trabajo, reducir el riesgo de accidente o de enfermedad profesional o mejorar el confort en su puesto de trabajo, puede ponerse en contacto con cualquiera de los técnicos de la UPRL del área específica para que estudien sus ideas.

Puede consultar el [Procedimiento de Consulta y Participación](#) en materia de prevención en la página web.



INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa es una obligación de la Ley de prevención.

En la toma de decisiones de todos los aspectos del trabajo, debe estar presente la pregunta de cómo va a afectar esta decisión a la mejora o empeoramiento de las condiciones de trabajo y en consecuencia de los riesgos laborales que puede ocasionar la decisión.



Por ejemplo:

- en las decisiones de compra de equipos de trabajo, deberá primar el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad (Ver PoPRL-GC-05 [Procedimiento para la Gestión de Máquinas y Equipos de Trabajo](#)),

- en las compras de productos químicos se tendrá en cuenta la reducción del stock y no la rebaja en el precio por la compra de mayor cantidad,

- en la compra del mobiliario de oficina se tendrán en cuenta las características ergonómicas mínimas que deben cumplir,

- a la hora de dimensionar el aforo de un aula o un despacho, o colocar equipos o mobiliario en los pasillos, se tendrán en cuenta las distancias mínimas de las vías de evacuación o los espacios mínimos para el movimiento del personal,

- a la hora de diseñar una línea de investigación se pensará si se dispone de las condiciones adecuadas de seguridad para llevarla a cabo en el espacio en el que se proyecte y si no es así, se pondrán los medios para que se lleven a la práctica antes del comienzo de la investigación,

- a la hora de incorporar a investigadores noveles a su grupo de investigación para darles la formación y velar en todo momento por su seguridad. IT-PRL-INT-03 [Instrucción de seguridad para la incorporación de investigadores N4 novel a laboratorios o talleres.](#)

- en el diseño de las prácticas con alumnos IT-PRL-INT-01 [Instrucción para la actuación del Personal Docente e Investigador en prácticas de laboratorios con riesgos químicos y/o biológicos](#) para hacer prácticas seguras,

- cuando convivan líneas de investigación en un mismo laboratorio, los investigadores principales, como responsables, informarán a los usuarios de ese laboratorio de los riesgos a los que pueden estar expuestos y la manera de protegerse.

- en las visitas a las instalaciones de personal ajeno a la Universidad IT-PRL-INT-02 [Instrucción para visitar instalaciones de la UZ.](#)

Puede consultar el [Procedimiento para la Integración de la prevención en las distintas unidades y actividades](#) de la Universidad de Zaragoza.



QUÉ HACER PARA SOLICITAR UN RECONOCIMIENTO MÉDICO LABORAL EN LA UZ

De acuerdo con el Artículo 22 de Vigilancia de la salud de la Ley de Prevención, la UZ debe garantizar a sus trabajadores la vigilancia de su salud de forma periódica.

La UZ y la UPRL son informados de las conclusiones que se derivan de los reconocimientos efectuados, en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

Al inicio del contrato con la UZ, el trabajador deberá realizarse un reconocimiento médico inicial para obtener el "Apto médico para el trabajo" que va a realizar en la UZ. En este reconocimiento el trabajador deberá informar al Servicio de Vigilancia de la Salud contratado por la UZ de las tareas que va a realizar en su puesto de trabajo, para que el reconocimiento médico sea lo más adaptado posible a su puesto. Ver IT-PRL-VSI-01: ["Reconocimiento médico laboral previo a la contratación e inicial"](#)

La UPRL informará a su servicio de personal del resultado de su evaluación.

Anualmente podrá realizarse un reconocimiento de su estado de salud. En el caso de que hayan cambiado sus tareas o sus riesgos, deberá informar igualmente al Servicio de Vigilancia de la Salud para poderle realizar protocolos médicos diferentes. Existen protocolos médicos de usuarios de pantallas de visualización de datos, de trabajos en altura, de exposición a ruido, vibraciones, radiaciones, productos químicos, agentes biológicos, etc.

El trabajador que desee realizarse el reconocimiento médico, solicitará la cita a través de la página web <https://www.quironprevencion.com/misalud/es> dándose de alta como nuevo usuario con su DNI y rellenando los datos de contacto y poniendo una clave. Podrá elegir el centro y la fecha en el que realizarse el reconocimiento.



Podrá acudir a las instalaciones de QUIRON Prevención en la ciudad correspondiente o al gabinete médico de la UZ si así lo desea. Si tuviera que realizar el reconocimiento médico fuera de Aragón, deberá ponerse en contacto con la UPRL para gestionarlo si es posible.

El trabajador deberá acudir al centro médico en ayunas (unas 4 o 5 horas) para poder realizar la extracción de sangre y llevará consigo el recipiente con su muestra de orina para la analítica. El recipiente se lo proporcionará la UPRL o la conserjería de su edificio.





QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL EN LA UZ

Ver el [Procedimiento para la Gestión Integral de Accidentes y Enfermedades Profesionales](#) y la Instrucción de [Actuación en caso de Accidente Laboral](#) IT-PRL-At-01.

"Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. Tendrán consideración de accidente de trabajo:

- a) Los que sufra el trabajador al ir o volver del lugar del trabajo
- b) Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical o de gobierno de las Entidades Gestoras, así como los ocurridos al ir o volver del lugar en que se ejecuten las funciones propias de dicho cargo.
- c) Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
- d) Los acaecidos en acto de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- e) Las enfermedades no incluidas en el artículo siguiente que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.
- f) Las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
- g) Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tenga su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutiva de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y el lugar de trabajo."

Dependiendo de la gravedad de la lesión, se procederá de la siguiente manera:

- ☐ Lesión muy leve (no requiere atención médica especializada): Acudir al botiquín situado en conserjería y realizar la cura con el material disponible.
- ☐ Lesión leve (con atención médica SIN BAJA): Realizar la primera cura con los medios existentes en el botiquín y por personal con formación. Facilitar el traslado del accidentado a la Mutua que le corresponda al trabajador accidentado.
- ☐ Lesión importante (con atención médica CON BAJA MÉDICA): Valorar las lesiones y actuar con prudencia. Pedir ayuda si es necesario. Realizar la primera cura con los medios existentes en el botiquín y por personal formado en primeros auxilios. Organizar el traslado del accidentado al centro sanitario de la Mutua que le corresponda al trabajador y acompañar al accidentado al hospital. Pedir ambulancia si es necesario a través del teléfono de emergencias de la UZ (**extensión 841112 o 976 76 1112**).





Los centros asistenciales a los que se tiene que trasladar un accidentado dependerán del régimen al que esté adscrito el trabajador:

- **Régimen de clases pasivas (MUFACE):** acudirán al servicio asistencial concertado por el trabajador adscrito a MUFACE.



- **Régimen General de la Seguridad Social:** acudir a los centros asistenciales de la MATEPSS elegida por la UZ. Actualmente, es la "Mutua de Accidentes de Zaragoza, MAZ": MAZ Zaragoza (Avda. Academia General Militar, 74); MAZ Huesca (P^a Ramón y Cajal, 31); MAZ Jaca (C/. Regimiento de Galicia, 21); MAZ Teruel (Avda. Sagunto 44 o Clínica Santiago, C/. Sariñena, 12).



Únicamente se acudirá a los hospitales de la Seguridad Social en los casos en los que el personal de MUFACE accidentado así lo haya elegido como centro asistencial o en los casos de urgencia vital.

En el caso de que su mutua sea MAZ, acudirá el día del accidente con el **volante de asistencia de MAZ** (que puede descargarse del siguiente enlace: https://maz.es/Formularios%20e%20impresos/Formularios%20e%20impresos/boletin_de_primera_asistencia.pdf y que deberá rellenar su administrador o jefe de servicio y sellar para entregar en urgencias de MAZ. De no ser posible entregar a MAZ este volante en el momento de acudir a urgencias, se lo hará llegar lo más rápidamente posible (al siguiente día hábil) para que el suceso sea considerado como accidente laboral. De esta manera el administrador o jefe de servicio siempre será conocedor del suceso y podrá informar a la UPRL de lo ocurrido.

Hará llegar a la administración del centro el parte de asistencia en la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales o la baja médica si es el caso, para que lleguen a la UPRL.

El parte de baja, confirmación y alta podrá ser presentado en la secretaría del centro, salvo que se presenten en el negociado de Seguridad Social.

El parte de alta médica de la incapacidad temporal (similar al de baja) será entregado el primer día hábil siguiente a la fecha del alta.

Si el accidentado es de MUFACE lo comunicará igualmente a su administrador y/o a su servicio de personal (PAS o PDI) para que éstos lo comuniquen a la UPRL indicando esta particularidad (Ver Orden APU/3554/2005).

En el caso de producirse un incidente sin mayores consecuencias o la cura con material del botiquín, también se comunicará a la administración de centro y a la UPRL a través de la página web, en el apartado de Comunicaciones con la UPRL "[Comunicación de accidentes laborales a la UPRL](#)", rellenando todos los campos obligatorios.

Si la Mutua rehusa la asistencia sanitaria y deriva al trabajador a la Seguridad Social, pero la UPRL y el propio trabajador estiman que el accidente es laboral, el trabajador podrá acudir a atención al paciente de la MAZ para que revisen su caso.

Todo lo expuesto en este apartado es aplicable a los casos de enfermedad profesional.

Los **estudiantes** acudirán a los centros asistenciales u hospitales de la Seguridad Social o los de la compañía sanitaria con la que tengan concertado un seguro si es estudiante de doctorado y tiene más de 28 años.

ACTUACIÓN EN CASO DE ADMINISTRAR PRIMEROS AUXILIOS

No es habitual que en la Universidad de Zaragoza ocurran accidentes graves en los que sea necesario realizar unos primeros auxilios complicados o una reanimación cardiopulmonar (RCP). No obstante, existe en la Universidad de Zaragoza personal formado en primeros auxilios y RCP básica, y se dispone de aparatos desfibriladores semiautomáticos (D.E.S.A.) en las conserjerías de los edificios. Ver [localización](#) de los DESA en la UZ.

Cualquier persona que presencie un accidente puede convertirse en personal de primeros auxilios aunque sea de forma básica. Habitualmente, con el material de botiquín será suficiente para poder socorrer al accidentado, pero puede ocurrir que el accidente sea más grave y haya que tomar más medidas.

Como norma general siempre se evaluará la situación antes de actuar sobre el accidentado. Se cumplirá con la norma básica "P.A.S.", esto es, **Proteger** para no resultar también accidentado, **Avisar** y solicitar ayuda, y **Socorrer** al accidentado.

Proteger: evaluar las situaciones que comporten un aumento del riesgo para el accidentado o aquellas personas que se puedan acercar en su auxilio o deban pasar por el lugar del siniestro (señalizar). Se deberá proteger al personal de energías próximas (electricidad, radiaciones, etc.), sustancias, equipos de trabajo, etc. que puedan afectar de forma negativa a alguno de ellos.

Avisar: se pedirá ayuda a la conserjería, que siempre dispone de material de primeros auxilios en el botiquín o se les pedirá apoyo para su traslado a la instalación hospitalaria que le corresponda (dependiendo del colectivo universitario de que se trate) o que avisen al **841112** o **976761112** si es necesario ayuda especializada.

Socorrer: Es importante tranquilizar al accidentado. Si el accidente ha sido grave, debemos realizar una inspección somera del accidentado, reconociendo las alteraciones vitales (vías respiratorias despejadas, respiración y latido del corazón). Si fuera necesario, se despejarán las vías respiratorias y, si se está formado para ello, se comenzará la reanimación cardiopulmonar. En términos generales, al accidentado grave no se le movilizará nunca, salvo que exista un serio peligro para su vida o integridad física. En ese caso, procederemos a manejarlo con extrema precaución. Si existiesen hemorragias externas se taponarán con los medios del botiquín.

En el caso del accidentado, si es necesario y posible, el accidentado pedirá ayuda para que le proporcionen los primeros auxilios y/o para su traslado al centro asistencial que le corresponda. Comunicará el accidente a su administrador o su responsable.

Ver [Procedimiento de Gestión de las Emergencias](#).

ANTE UN ACCIDENTE



Protege



Avisa



Socorre



COMO SOLICITAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN LA URPL

La Universidad de Zaragoza proporciona, a través de la UPRL, y siempre que sean necesarios, equipos de protección individual a todos sus trabajadores, tanto personal docente PDI, personal investigador en todos sus grados o personal de administración y servicios de la UZ. Ver procedimiento [PoPRL-EPI-01](#).

Si el trabajador dispone de la evaluación de riesgos específica de su puesto de trabajo, en ella se reflejarán los equipos de protección individual que debe utilizar y solicitar para su reposición, si es el caso. El uso de equipos de protección será obligatorio cuando así se indique en la evaluación y en todo momento en laboratorios y talleres. Los jefes son responsables de hacer que los trabajadores a su cargo utilicen los equipos de protección individual.



Para todo el personal en general, la solicitud se realizará de forma individual por el trabajador cumplimentando el [formulario](#) que aparece en la página web de la UPRL <https://uprl.unizar.es/epis/equipos-de-proteccion-individual-epis>.

Deberá cumplimentar todos los campos relativos a datos de contacto, los relativos al tipo de equipamiento que solicita y una breve descripción de su trabajo y equipos, herramientas, agentes químicos, etc. que utiliza.

Una vez recibida la solicitud en la UPRL, el técnico de prevención procederá a revisar la solicitud, decidiendo si lo solicitado corresponde a las necesidades del puesto de trabajo del solicitante, según sus riesgos. En caso de reposición de equipos, se decidirá en base al tiempo de vida medio de estos equipos y la fecha en la que fue proporcionado el último desde la UPRL.

El trabajador esta obligado a utilizarlos correctamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante y las recibidas de la UPRL para la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación. Deberá colocarlos después de su utilización en el lugar indicado para ello, e informar de inmediato a la UPRL de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo utilizado, que a su juicio pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora. Por norma, los equipos de protección individual se deben utilizar en la zona de riesgo. Por este motivo, no está permitido ir a las zonas comunes del resto del edificio con estos equipos.

A través del correo electrónico o del teléfono incluido en la petición, un técnico de prevención de la UPRL se pondrá en contacto con el solicitante para indicarle la fecha, hora y lugar de recogida del material solicitado.

El día y a la hora en la que se le haya citado desde la UPRL, el trabajador deberá acudir al almacén de equipos de protección individual que la UPRL tiene en el sótano de la Facultad de Educación. De esta manera podrá probarse las prendas y llevarse la que mejor se adapte a sus características, y se evitarán devoluciones posteriores. Para las reposiciones, el técnico de la UPRL, decidirá en cada caso la conveniencia o no de mandar los equipos de protección por correo interno.

En todos los casos, a la recepción de cualquier equipo de protección individual, el trabajador firmará la hoja de constancia de entrega de equipos de protección individual. Si le ha llegado por correo interno, la devolverá igualmente por correo interno firmada. Mientras en la UPRL no se reciba este registro, no se podrá solicitar de nuevo equipos de protección individual.



ACTUACIÓN EN CASO DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES A RIESGOS

1. TRABAJADORAS EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA NATURAL

Las trabajadoras en edad fértil deberán conocer el procedimiento de la UZ para la [Protección a la Maternidad frente a los riesgos derivados del trabajo](#) PoPRL-TES-01, para ver si su puesto de trabajo está dentro o fuera de la lista de puestos de riesgo.

Cuando su puesto de trabajo no aparezca en la [lista de puestos exentos de riesgo](#) para ellas, si está expuesta a alguno de los agentes que se mencionan en el procedimiento, en el momento en el que sea conocedora de su situación, solicitará a la UPRL una evaluación de riesgos de su puesto de trabajo para poder tomar las medidas adecuadas a su nueva situación de embarazo, postparto y/o lactancia natural a través del [formulario](#) de la web.



Los técnicos de la UPRL, incluyendo a los médicos de vigilancia de la salud, realizarán la evaluación de riesgos y consultarán con el director de departamento las posibles soluciones a tomar para evitarle a la trabajadora la exposición a riesgos que puedan afectarle a ella, al feto o al niño lactante. Se elaborarán los informes pertinentes para la adopción de la medida preventiva más adecuada.

En el caso de no poder adaptar el puesto de trabajo para evitar estos riesgos, será exclusivamente la Mutua de Accidentes la que decida o no conceder la baja por riesgo durante el embarazo y su prestación a la trabajadora.

2. TRABAJADORES/AS CON MINUSVALÍAS O LESIONES

El trabajador que padezca alguna lesión o minusvalía y que necesite la adaptación de su puesto de trabajo se podrá en contacto con el área de Ergonomía y Psicosociología de la UPRL para que realice un estudio de los riesgos adicionales y proponga las adaptaciones que puedan ser necesarias para realizar su trabajo con el mínimo de incomodidades.

Habitualmente para este proceso, será conveniente que aporte informe médico para el estudio.

En caso de ser necesario un mobiliario de trabajo más ergonómico, la UPRL propondrá las medidas y el departamento o el centro decidirán su compra a cargo de su presupuesto interno.

3. TRABAJADORES/AS SENSIBLES A SUSTANCIAS QUÍMICAS

El trabajador que por sus tareas cotidianas desarrolle una especial sensibilidad o alergia a alguno de los productos químicos o sustancias que utilice, se podrán en contacto con el área de Seguridad e Higiene de la UPRL para que realice un estudio de las causas de esta sensibilidad y proponga las medidas oportunas de adaptación de tareas o de protección que puedan ser necesarias para realizar su trabajo.

4. TRABAJADORES EVENTUALES / INTERINOS

Los trabajadores que van a permanecer en la UZ por un corto periodo de tiempo, son los más expuestos a los riesgos de su puesto de trabajo por la falta de experiencia o de formación / información.

En el caso de trabajadores de proyectos de investigación, serán los profesores responsables del proyecto los encargados de dar las premisas a cerca de su trabajo



y las medidas de prevención que deben tomar, así como de conocer si la formación del trabajador es la adecuada para el proyecto. Lo hará por escrito para que quede constancia de que se le ha informado de la manera de proceder. El investigador principal deberá consultar la instrucción IT-PRL-INT-03: ["Instrucción de seguridad para la incorporación de investigadores N4 novel a laboratorios o talleres"](#).

En el caso de trabajadores que entran a cubrir bajas de compañeros, serán los responsables del servicio/unidad o departamento, los encargados de dar la información necesaria adicional de su puesto de trabajo.

Todos ellos tienen a la UPRL a su disposición para facilitarles cualquier información de riesgos que no se le haya proporcionado al inicio de su trabajo.

En el caso de estudiantes de TFG o TFM, el PDI que dirija el trabajo del estudiante será el responsable de coordinar y vigilar todo lo referente a la seguridad del estudiante y de informar a la UPRL en caso de que el TFG o TFM conlleve riesgos para la salud.

5. TRABAJADORES CON RIESGOS PSICOSOCIALES

Existe un [Procedimiento de evaluación de riesgos Ergonómicos y Psicosociales](#) PoPRL-EVA-03 para detectar o comunicar problemas en algún puesto de trabajo o servicio, así como un [Procedimiento de Evaluación de Intervención en Riesgos Psicosociales](#) PoPRL-EVA-05.

Además existe un [Protocolo para la Gestión de Conflictos](#) PoPRL-EVA-07.

QUÉ HACER EN CASO DE DETECTAR UN RIESGO

Si observa que existe en su puesto de trabajo alguna **situación de riesgo** para usted o que pueda afectar a sus compañeros o usuarios del edificio, póngase en contacto con la UPRL por teléfono o a través del [formulario](#) de la página web.

También puede comunicárselo a su responsable y/o a los delegados de prevención para que se informe a la UPRL.

Según el artículo 4 punto 4º de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, «riesgo laboral grave e inminente» es aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los/as trabajadores/as.

En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

La ley propugna actuar de tal forma que si la situación no se resuelve de inmediato debe paralizarse el trabajo.

Según el Artículo 14.1 de esta Ley, los trabajadores tienen derecho a la paralización de la actividad en caso de estar expuestos a un riesgo grave e inminente, ya que esto forma parte de su derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Cuando considere que su actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud, podrá interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, siguiendo este procedimiento.

Cualquier persona que lo detecte lo comunicará de forma inmediata a su responsable y al responsable de la UPRL vía telefónica. Se pondrá en contacto con sus Delegados de Prevención para que le asesoren y se convoque si es necesario al órgano de representación oportuno, para poder tomar los acuerdos que se estimen necesarios sobre la paralización de la actividad.

El acuerdo de paralización debe ser comunicado inmediatamente a la Gerencia de la UZ y a la Autoridad Laboral, la cual lo ratificará o anulará en 24 horas.





CÓMO ACTUAR EN CASO DE INCENDIO/EVACUACIÓN DE MI EDIFICIO

Como medida preventiva previa, consulta el Plan de Autoprotección de tu edificio y ten en mente las vías de evacuación y dos salidas de emergencia posibles desde tu despacho o aula.

Todo el personal contratado por la Universidad de Zaragoza tiene la obligación de ayudar y facilitar la evacuación del edificio si esta medida fuera necesaria.

Existe personal formado en la UZ en el uso de medios de extinción y en las actuaciones a llevar a cabo en caso de ser necesario la evacuación de su edificio.

Si **descubres un incendio**:

1. Avisa rápidamente a la conserjería mediante un pulsador de alarma o por teléfono. No actúes por tu cuenta.
2. Si estás formado para ello, intenta apagar el fuego con el extintor más cercano o espera a que llegue el personal de conserjería. Ponte a cargo del personal del centro si te necesitan. Cualquier ayuda será bienvenida.
3. Si ves que no se puede apagar, cierra la puerta del local que se está incendiando.

Si el personal de primera intervención decide que **hay que evacuar**:

1. Deja lo que estés haciendo, no cojas nada y escucha las instrucciones del personal del centro encargado de la evacuación.
2. Mantén la calma, no grites ni asustes a los demás.
3. Deja tu puesto de trabajo en las mejores condiciones de seguridad (instalaciones de gases cerradas, máquinas desconectadas, llaves de paso cerradas). Cierra las ventanas.
4. Si estás en clase con tus alumnos o en prácticas, tú eres el **responsable del aula** y de sacar a todos los alumnos hasta zona segura (punto de reunión). Serás el último en abandonar el aula. Ayuda al personal de evacuación en lo que le pidan y no esperes a que vengan a buscarte.
5. Sal ordenadamente y con rapidez, pero no corras; el último que salga cerrará la puerta y colocará un objeto visible delante de la misma (por ejemplo, una papelería). No cierres la puerta con llave.
6. Presta tu ayuda a personas con deficiencias visuales, auditivas o motoras para que salgan.
7. No abras puertas calientes o por las que salga humo. No intentes atravesar el humo y busca otra salida.
8. No uses el ascensor, estos se bloquearán en caso de fallo del suministro eléctrico.
9. Baja las escaleras en fila y pegado a la pared, dejando espacio libre para que los equipos de salvamento tengan acceso al origen del siniestro.
10. No te detengas en las puertas de salida, y no vuelvas atrás.
11. Si por alguna razón no pudieras llegar a zona segura intenta comunicarte con los encargados de la evacuación o hazlo a través de una ventana.
12. Dirígete al punto de reunión que te hayan indicado. Agrúpate con quien estuvieras antes de la evacuación para comprobar que no falta nadie. Permanece allí hasta que los bomberos o personal autorizado, indiquen que es seguro volver a entrar.

Consulta el plan de emergencias de la Universidad de Zaragoza https://uprl.unizar.es/sites/uprl.unizar.es/files/archivos/Planes/normas_de_actuacion_en_caso_de_emergencia_en_la_universidad_de_zaragoza_2020.pdf.





INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS DE MI PUESTO DE TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Según el Artículo 18 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la UZ adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban la información en relación con los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función, así como información de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a estos riesgos. Esta información se facilitará a través de los representantes de los trabajadores pero deberá informarse directamente a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

La UZ deberá además informar de las medidas adoptadas con respecto a las situaciones de emergencia que puedan ocurrir, de conformidad con el artículo 20 de la presente Ley.

Previo al contrato de un trabajador por la UZ, este recibe de la UPRL una información básica acerca de la organización de la prevención en la UZ, la política de prevención del Rector, sus derechos y deberes en materia de prevención, los obligaciones de sus mandos, la obligatoriedad del reconocimiento médico inicial, la manera de proceder en caso de accidente y en caso de emergencia, los equipos de protección individual que va a necesitar, cómo proceder si es trabajador especialmente sensible a algún riesgo, cómo actuar en caso de incendio y/o evacuación de su edificio, los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas preventivas y la formación preventiva necesaria.

Debe leerse la información genérica de los riesgos con los que puede encontrarse en su puesto de trabajo (por colectivos), disponible en la web <https://uprl.unizar.es/inicio/manual-de-procedimientos> y acceder desde el programa People Tools de gestión de personal e-gestión, a su ficha de empleado donde está su evaluación de riesgos específica.

Si el trabajador se incorpora a un puesto de nueva creación, se informará a la UPRL y se solicitará la evaluación inicial de riesgos del puesto. Una vez realizada esta, la UPRL mandará el informe al trabajador y a su responsable, para que ambos sean conocedores de los riesgos que existen y la manera de evitarlos, así como las acciones correctoras o preventivas que son necesarias aplicar.

Cuando el informe de evaluación sea de varios puestos de trabajo de un mismo servicio, el responsable de este servicio será el encargado de que llegue esta información a todos y cada uno de estos trabajadores.

La información de los riesgos generales del edificio a los que el trabajador puede estar expuesto por estar trabajando en el, están a disposición del trabajador en la administración de su centro. Deberá solicitar el informe a su administrador o a los representantes de los trabajadores.





FORMACIÓN NECESARIA EN PREVENCIÓN EN MI PUESTO DE TRABAJO

Con objeto de que en su puesto de trabajo reciba la formación adecuada y necesaria en materia de prevención, específica a los riesgos de su puesto, deberá solicitar en la UPRL la inclusión en un curso de formación o la realización de formación on line. Ver <https://uprl.unizar.es/formacion/formacion>

Según su puesto de trabajo se adapte a alguno de estos colectivos y perfiles de trabajo, la formación que debería recibir incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- puestos de dirección: legislación básica, riesgos de lugares de trabajo, riesgos por trabajos con pantallas de visualización de datos, riesgos psicosociales y ergonómicos, procedimientos básicos de gestión de la prevención, integración de la prevención, plan de emergencias.
- puestos de investigación (laboratorios o talleres): riesgos de lugares de trabajo, riesgos por trabajo con productos químicos, agentes biológicos, agentes físicos, uso de equipos de protección individual, emergencias.
- puestos de docencia teórica: riesgos por trabajos con pantallas de visualización de datos, riesgos psicosociales y ergonómicos, integración de la prevención, plan de emergencias.
- puestos de docencia práctica: riesgos de lugares de trabajo, riesgos por trabajo con productos químicos, agentes biológicos, agentes físicos, uso de equipos de protección individual, riesgos por trabajos con pantallas de visualización de datos, riesgos psicosociales y ergonómicos, integración de la prevención, plan de emergencias.

Es posible que dependiendo de su puesto de trabajo sea obligatoria la realización de cursos específicos para determinados trabajos, por ejemplo, curso de trabajos en altura, recurso preventivo, equipo de primera intervención en caso de emergencia, etc. Si este es su caso, se le ofertarán desde la UPRL o se les propondrá como formación obligatoria. Los certificados de formación obligatoria se tramitarán desde el Servicio de Selección y Formación del Servicio de PAS o desde el ICE.

Puede consultar su perfil de trabajo y cursos en las siguientes tablas para PDI o para PAS:

<https://uprl.unizar.es/sites/uprl.unizar.es/files/archivos/Formacion/r-prl-for-01.pdf>

<https://uprl.unizar.es/sites/uprl.unizar.es/files/archivos/Formacion/r-prl-for-02.pdf>

Existirán cursos para la adquisición de conocimientos básicos generales de prevención de riesgos laborales en determinados temas, así como cursos de prevención de 30 o 50 horas para trabajadores con mayores necesidades de formación como delegados de prevención o recursos preventivos.

En los casos de formación on line, la UPRL le informará de los cursos ofertados y de la manera de apuntarse a ellos, así como de la duración y las fechas de inicio. El servicio de prevención ajeno oferta habitualmente un largo listado de cursos de corta duración que podrá consultar en la página web de la UPRL. Se expedirán los certificados de los cursos que se realicen desde la UPRL para la inclusión en su expediente.



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En algunos proyectos de investigación es posible que, por un tiempo determinado, alguno de los trabajadores de este proyecto deba estar trabajando en las instalaciones de otra empresa.

En este caso, el responsable del proyecto deberá ponerse en contacto con la UPRL para que sea conocedora del trabajo que se va a realizar en la otra empresa. Podrá hacerlo a través de un [formulario](#). Se facilitará la dirección y el nombre de una persona de contacto de la empresa principal para que los técnicos de la UPRL puedan llevar a cabo la coordinación entre empresas en materia de prevención.

La UPRL recabará de la otra empresa la información de los riesgos a los que puede estar sometido el trabajador y las medidas de prevención y protección que se deberán tomar, así como la información de su plan de emergencias.

Cuando en las instalaciones de la UZ vaya a existir personal de otras empresas contratadas para realizar algún trabajo que pueda originar un riesgo al personal de las inmediaciones, el responsable de la realización de este contrato se pondrá en contacto con la UPRL a través de otro [formulario](#), para poder coordinar con la contrata las medidas preventivas previas al inicio de los trabajos (principalmente si el trabajo se realiza en los laboratorios o talleres de la UZ).

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Existe un [Procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos](#) y otro [Procedimiento de Gestión de Residuos Sanitarios](#) en la UZ.

La UPRL se encarga de la gestión de los residuos peligrosos químicos y sanitarios. Contrata periódicamente al gestor autorizado para hacer las retiradas desde los almacenes de la UZ.

Los administradores del centro son los responsables de los almacenes de residuos peligrosos y sanitarios, y se encargan de que se mantengan en las condiciones adecuadas de uso.

Existe diverso personal de la UZ nombrado como responsables de la gestión interna de los departamentos. Este personal se encarga de que ningún residuo llegue al almacén sin estar envasado, etiquetado y clasificado correctamente. Para nombrar a un gestor, el director de departamento debe rellenar un [formulario](#) para enviar a la UPRL. En las conserjerías de los centros existe un listado de este personal a la que se le autoriza a coger la llave de los almacenes para depositar los residuos de su departamento.

La UPRL se encarga de supervisar los residuos que han entrado en el almacén y planificar las fechas de las retiradas, así como de asesorar en todo tipo de dudas que surjan con los residuos.

Cuando surge algún incidente en las retiradas, la UPRL dispone de la clave de identificación del residuo para poder hacer las indagaciones necesarias a cerca del residuo, su contenido, persona que lo ha generado, etc.

La documentación sobre esta gestión que se genere en cada centro se enviará a la UPRL para que la guarde y haga el seguimiento de las retiradas.

Puede consultar información sobre los [almacenes](#) en la página web.

SGA Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos

La aproximación europea

PELIGROS FISICOS	PELIGROS PARA LA SALUD HUMANA	PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE
Clases de Peligros Fisicos: - Explosivos (E) - Altamente inflamable (F+) - Inflamable (F) - Muy irritante (Xi) - Irritante (Xi) - Corrosivo (C) - Muy tóxico (T+) - Tóxico (T) - Muy peligroso para el medio ambiente (Xn) - Peligroso para el medio ambiente (N)	Clases de Peligros para la Salud Humana: - Muy tóxico (H300) - Tóxico (H310) - Muy peligroso para el medio ambiente (H314) - Peligroso para el medio ambiente (H315) - Muy irritante (H317) - Irritante (H318) - Corrosivo (H330) - Muy tóxico (H330) - Tóxico (H330) - Muy peligroso para el medio ambiente (H334) - Peligroso para el medio ambiente (H335)	Clases de Peligros para el Medio Ambiente: - Muy tóxico (H400) - Tóxico (H410) - Muy peligroso para el medio ambiente (H410) - Peligroso para el medio ambiente (H410) - Muy irritante (H410) - Irritante (H410) - Corrosivo (H410) - Muy tóxico (H410) - Tóxico (H410) - Muy peligroso para el medio ambiente (H410) - Peligroso para el medio ambiente (H410)



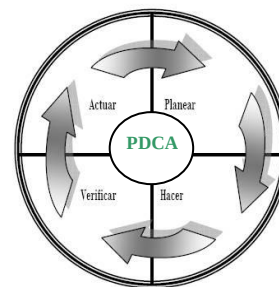
PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UPRL

Para conocer la impresión que tiene los trabajadores del trabajo que se realiza en el servicio y de la satisfacción acerca de nuestra atención al colectivo universitario, se han desarrollado diversas encuestas sobre la atención prestada y el trabajo realizado, así como un canal de quejas y sugerencias.

En el proceso de mejora continua se irán implantando y midiendo nuevos indicadores importantes para el desarrollo de nuestro trabajo.

Puede consultar la [carta de servicios de la UPRL](#).

Si tiene alguna sugerencia acerca de cómo mejorar nuestro servicio, así como de mejorar sus condiciones de trabajo, reducir el riesgo de accidente o de enfermedad profesional o mejorar el confort en su puesto de trabajo, póngase en contacto con cualquiera de los técnicos del área específica para que estudien sus ideas.



Además para cualquier queja acerca de sus condiciones de trabajo relacionados con factores de seguridad (instalaciones, aparatos, espacios de trabajo, etc.), medioambientales (contaminantes físicos, químicos, biológicos), ergonómicos (mobiliario, equipos de trabajo) o derivados de la organización del trabajo (carga de trabajo, turnos, trabajos en solitario, etc.) o de las relaciones interpersonales (conflictos, acoso, etc.), puede dirigirse por escrito al jefe de la UPRL o a instancias superiores, o puede simplemente ponerse en contacto con alguno de los técnicos de la unidad o a través de la página web.

<https://uprl.unizar.es/inicio/sugerencias-o-quejas>



COMPROMISOS DE CALIDAD DE LA UPRL

La UPRL se compromete a la mejora de la calidad de sus servicios, marcando para ello los siguientes objetivos:

- Δ Difusión del Plan de Prevención 2021-2025.
- Δ Elaborar anualmente la programación de la actividad del servicio y la memoria de actuación del año anterior.
- Δ Facilitar la integración de la gestión de la prevención en todos los servicios de la UZ.
- Δ Elaborar en base a un calendario, los procedimientos de trabajo que se deriven de los procesos clave del servicio y difundirlos a la comunidad universitaria.
- Δ Investigación de todos los accidentes laborales e incidentes que se produzcan y estudio estadístico de los mismos. Planificación de medidas para el objetivo de "cero accidentes" graves.
- Δ Garantizar la vigilancia de la salud individual con carácter periódico de todos los trabajadores de la UZ que lo soliciten y con carácter inicial de todos los trabajadores de nueva incorporación.
- Δ Poner en práctica los planes de emergencia elaborados para cada edificio, en base a un calendario de formación previa, y seguir manteniendo la formación práctica de todos los edificios mediante simulacros de incendio y evacuación.
- Δ Dotación de equipos de protección individual a todos los trabajadores que lo necesiten según su puesto de trabajo.
- Δ Coordinación en materia de prevención con las empresas que son contratadas por la UZ para realizar trabajos en nuestras instalaciones.
- Δ Evaluación de riesgos de los edificios de nueva adquisición o construcción de la UZ y revisión de edificios antiguos.
- Δ Realización de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo de nueva creación y revisión de los anteriores.
- Δ Mediciones higiénicas en las instalaciones y/o los puestos de trabajo en los que se detecte un riesgo de ruido, contaminación química, vibraciones, etc.
- Δ Atención al personal especialmente sensible a los riesgos de su puesto de trabajo, nueva evaluación y propuesta de mejoras.
- Δ Medición, estudio y seguimiento de los resultados clave que se quieren conseguir con el trabajo de la UPRL.
- Δ Revisión de la carta de servicios de la UPRL, indicadores y resultados.



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

GUÍAS BÁSICAS DE PREVENCIÓN PARA TRABAJADORES DE LA UZ

Código: INF-PRL-INF-02

Revisión: 1

Fecha: 11/03/2021

Edición: 2ª, marzo de 2021
Propiedad: Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza
Internet: <http://uprl.unizar.es>